

Referencia:	2023/14767M
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	

RESOLUCIÓN

Apertura nuevo plazo solicitud subvenciones concurrencia competitiva para adaptación al riesgo inundación equipamientos y edificaciones ámbito privado para minimizar daños inundaciones, acogida a Resolución 2022003573 de 5 diciembre 2022 de convocatoria y bases específicas.

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 se aprobó la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de “**Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre**”, modificada parcialmente por Resolución de fecha 21/12/2022 de corrección de error y por Resolución de fecha 11/01/2023 de ampliación plazo solicitudes, siendo el 31 de enero de 2023 el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

Esta Resolución de convocatoria y bases específicas se acoge a lo establecido en R.D. 1158/2020 de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco y se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Torre Pacheco, entre otros; modificado parcialmente por el R.D. 730/2022 de 6 de septiembre, ampliando el plazo de realización de actividades hasta el 24 de diciembre de 2023.

Segundo.- En dicha convocatoria y bases específicas de subvenciones de la citada Resolución 2022003573 de fecha 5 de diciembre de 2022 se dispone de una partida de 250.000 euros, conforme al documento RC de retención de crédito número 12022000001527.

Con fecha 27/07/2023 se publicó la Resolución 2023002279, de fecha 26/07/2023 del



Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, de concesión y pago de las solicitudes acogidas a esta convocatoria, siendo el total del gasto de subvenciones reconocido y concedido de 151.387,78 euros, quedando actualmente un remanente de saldo de operaciones de gasto por importe de 98.612,22 euros dentro de este concepto de subvenciones.

Tercero.- La existencia del citado remanente de saldo, por importe total de 98.612,22 euros, sólo puede ser aplicado en la mencionada convocatoria de subvenciones, debiendo reintegrarse el importe no concedido, ni ejecutado al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Normativa aplicable:

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en:

- Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia). B.O.E. número 334 del 23 de diciembre de 2020. Modificado parcialmente por el Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, con el que se amplía el plazo de ejecución.
- Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de “Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre”, modificada parcialmente por Resolución de fecha 21/12/2022 de corrección de error.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM núm. 239 de 16 de octubre de 2017).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Justificación de la necesidad de apertura de nuevo plazo de solicitudes.

Para que sea mayor el número de particulares o empresas de nuestro municipio que puedan beneficiarse de estas ayudas y dado que el citado remanente de saldo, por importe total de 98.612,22 euros, sólo puede ser aplicado en la mencionada convocatoria de subvenciones y se deberá reintegrar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico el importe no concedido, ni ejecutado, se considera conveniente abrir un nuevo plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al ámbito privado y acogidas a la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de “**Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre**”, en la que se establece que podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas o jurídicas propietarias de equipamientos y edificaciones en las que se realicen actuaciones para la adaptación al riesgo de inundación, arrendatarias con autorización del propietario o con derecho de uso del inmueble sobre el que se realizarán las actuaciones subvencionables, así como comunidades de propietarios. También se establece que para cada inmueble o comunidad de propietarios se solicitará una única subvención.

Segundo.-Justificación de necesidad de acortar plazos.

Dado que las actividades subvencionadas deben estar finalizadas en fecha 24 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en R.D. 1158/2020 de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el R.D. 730/2022 de 6 de septiembre de ampliación de plazo, resulta necesario acortar los plazos de solicitud, subsanaciones, alegaciones, ejecución y justificación de esta nueva apertura de convocatoria de ayudas acogidas a la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de Convocatoria y Bases específicas.

Conforme se establece en la normativa podrán ser subvencionables las actuaciones e inversiones ya realizadas desde el día 24 de diciembre de 2019 y que cumplan con los requisitos y objeto de estas ayudas.

Segundo.- Competencia.

Que la competencia en materia de subvenciones, que incluye la aprobación de convocatoria, bases específicas y concesión de subvenciones mediante el sistema de concurrencia competitiva o mediante el sistema de concesión directa que no sean nominativas, así como su autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, corresponde al concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, conforme a la Resolución 2023002003 de Alcaldía de fecha 03/07/2023 de delegación de competencias.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2023/1292 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Abrir nueva convocatoria de solicitud de subvenciones acogida a la Resolución 2022003573 de fecha 5 de diciembre de 2022 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de “Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre” (publicación extracto convocatoria BORM 17 de diciembre 2022), modificada parcialmente por Resolución de fecha 21/12/2022 de corrección de error.

Esta nueva convocatoria se acoge a la citada Resolución de convocatoria y bases específicas, excepto en lo relativo a los plazos de solicitud, subsanaciones, alegaciones ejecución y justificación.

La dotación presupuestaria disponible para esta nueva apertura de solicitudes se corresponde con el remanente de saldo de operaciones de gasto de 98.612,22 euros, código de partida 7/1510/78001, sin perjuicio que el mismo pueda ser ampliado como consecuencia de los remanentes que puedan existir en la subvención recibida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco conforme al Real Decreto 1158/2020.

La instrucción del procedimiento corresponde al Departamento de Empleo y Desarrollo Local, desde donde se facilitará la información necesaria para la tramitación de estas subvenciones pudiendo contactar al correo electrónico: desarrollo.local@torrepacheco.es y teléfono 968585838.

Segundo.- En esta nueva convocatoria se establece que el plazo de solicitud de subvenciones será de 7 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. En los casos en los que las actuaciones se encuentren ya ejecutadas se presentará en la solicitud la documentación justificativa. El plazo para subsanación de deficiencias será de 10 días naturales. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



Tercero.- El plazo de alegaciones a la Resolución provisional de concesión de subvenciones será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Para aquellas solicitudes que no estén ejecutadas a fecha de solicitud de la ayuda, el plazo para la ejecución material será de 16 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión y pago en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco. siendo el plazo de justificación de 6 días naturales una vez finalizado el plazo de ejecución. Los plazos de ejecución y justificación se podrán ampliar previa solicitud del interesado y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en función a lo dispuesto en el Real Decreto 1158/2020 y sus posibles modificaciones, en las que se establezca el plazo general para llevar a cabo las actividades subvencionadas.

Cuarto.- Realizar la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás publicaciones que legalmente sean preceptivas.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 2.003/2023, de 3 de julio.

En Torre Pacheco, a 28/09/2023

En Torre Pacheco, a 29/09/2023

Concejalía Delegada de Hacienda, Cultura y Turismo ~~Se~~ Secretario General

